LA CUESTION DE PALESTINA UNA BREVE HISTORIA

Preparado para el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y bajo su orientación



.

INDICE

		Página
INTRODUCCI	ON	1
I.	LA CUESTION DE PALESTINA - UNA BREVE HISTORIA	2
II.	LAS PROMESAS CONTRADICTORIAS CON RESPECTO A PALESTINA	4
III.	EL MANDATO SOBRE PALESTINA	6
IV.	EL "HOGAR NACIONAL" Y LA RESISTENCIA PALESTINA	10
٧.	LA PARTICION DE PALESTINA Y EL ESTABLECIMIENTO DE ISRAEL	13
VI.	LA CUESTION DE PALESTINA EN LAS NACIONES UNIDAS, 1948-1967	19
VII.	EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LOS PALESTINOS A LA LIBRE DETERMINACION	21



INTRODUCCION

El lugar especial de Palestina en la historia deriva de su importancia espiritual para las tres grandes religiones monoteístas. Por esta razón, Palestina debería ser una tierra de paz pero, en realidad, fuerzas históricas, a veces religiosas y a veces políticas, han causado conflictos y conquistas.

En la actualidad, la región sigue dividida por tensiones y luchas, lo que presenta una amenaza potencial para la paz mundial. Los acontecimientos ocurridos en nuestro siglo y que han conducido a esta peligrosa situación se ven frecuentemente enturbiados por la intensa controversia sobre "La cuestión de Palestina". Este breve estudio reseña la evolución de dicha cuestión*.

^{*} El presente estudio, que trata de un problema sumamente complejo, está destinado a lectores jóvenes y es una versión abreviada de estudios más extensos publicados por las Naciones Unidas bajo los títulos de: Orígenes y evolución del problema palestino - Partes I y II (1978) y La cuestión de Palestina (1979).

I. LA CUESTION DE PALESTINA

UNA BREVE HISTORIA

El "problema de Palestina" de hoy tuvo su origen en políticas introducidas mientras Palestina era responsabilidad de la Sociedad de las Naciones, precursora de las Naciones Unidas. Un informe publicado en 1930 por una comisión* nombrada con la aprobación de la Sociedad de las Naciones contiene lo que tal vez se aproxime más a una reseña objetiva de la primera historia de Palestina. El resumen siguiente está tomado de ese informe.

En tiempos remotos, Palestina fue habitada por pueblos semitas, de los cuales el más antiguo fue el de los cananeos. Según la tradición, Abraham, el antepasado común de los judíos y los árabes, marchó desde Ur hasta Canaán.

Cuando las tribus de Israel llegaron a Palestina después de su cautiverio en Egipto, fueron unidas en un solo reino por el Rey David en el año 1000 A.C. Este reino alcanzó su posición más eminente durante el reinado del hijo del Rey David, Salomón, quien construyó el primer Templo de Jerusalén en el Monte Moriah. Sin embargo, después de la muerte de Salomón, la historia del pueblo de Israel - o mejor dicho de los dos reinos de Israel y Judá - es una crónica de guerras civiles y de luchas con tribus extranjeras.

Alrededor del año 720 A.C., los asirios destruyeron el reino de Israel y se llevaron cautivos a sus habitantes. Alrededor del año 600 A.C., Nabucodonosor, Rey de Babilonia, atacó al reino de Judá y en 587 A.C. destruyó a Jerusalén y el Templo de Salomón. La mayoría de los habitantes fueron reducidos al cautiverio. Cincuenta años más tarde, cuando Ciro, el Rey de Persia conquistó a Babilonia, los judíos pudieron retornar a Palestina. Para alrededor del año 515 A.C. habían reconstruido el templo de Salomón.

En el año 332 A.C., los judíos quedaron sometidos a la dominación de los macedonios, que los trataron severamente. Alrededor del año 170 A.C., fue sofocada una rebelión de los judíos y fue destruido el segundo Templo. Después de la dominación de los macedonios síguió un período de relativa independencia. Este período duró hasta la conquista romana de Pompeyo, que entró en Jerusalén en 63 A.C. En el año 70 D.C.,

^{*} Sus miembros provenían de los Países Bajos, Suecia y Suíza.

Tito destruyó la ciudad. Todo lo que quedó en pie del segundo Templo fue el Muro Occidental, que llegó a ser llamado el Muro de los Lamentos.

A principios del segundo siglo de la era cristiana, el Emperador Adriano prohibió que los judíos entraran en Jerusalén. A partir de ese período comenzó la dispersión de los judíos por todo el mundo. Desde entonces y hasta el establecimiento del Estado de Israel en 1948, no existió un gobierno judío en Palestina. Aunque algunos judíos siempre vivieron en Palestina, su número variaba en proporción del grado de tolerancia de los sucesivos gobernantes.

Después de la partición del Imperio Romano en el año 400 D.C., Palestina quedó bajo el dominio de Bizancio hasta la conquista árabe en el año 637 D.C. La mezquita de Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca se construyeron en el entonces desierto solar del Templo de Salomón, al que se llamó Haram-el Sharif. Después de La Meca y de Medina, Haram-el Sharif se convirtió en un lugar sumamente sagrado para los musulmanes.

Después del paréntesis de las Cruzadas, de 1099 a 1190, Saladino, el soberano árabe, invitó a los judíos a regresar a Palestina,

En 1517 el país fue conquistado por los turcos y su dominación perduró hasta el final de la primera guerra mundial. Durante todo ese período el Muro de los Lamentos continuó siendo un lugar de devoción para los judíos.

A fines de 1917, fuerzas británicas ocuparon a Palestina.

En esta forma es dable observar que, salvo por el interregno de las Cruzadas, Palestina estuvo gobernada por los árabes y luego por los turcos durante más de 1300 años, con posterioridad a la era bizantina. La población preponderante en Palestina era en su mayoría árabe semita, tanto musulmana como cristiana. bién había pequeños números de judíos semitas. Tanto los árabes como los turcos otomanos concedieron a los judíos el derecho de continuar profesando su culto y de mantener vivo el vínculo espiritual judío con Palestina. Durante el siglo XIX, los otomanos autorizaron pequeños asentamientos de judíos inmigrantes provenientes de países europeos donde aumentaba la discriminación contra los judíos. En la época de la ocupación británica en 1917, los judíos constituían menos de la décima parte de la población de Palestina. El 90% eran árabes, tanto musulmanes (80%) como cristianos (10%). Las tradiciones, costumbres e idioma de los árabes palestinos constituían la cultura predominante en Palestina.

II. LAS PROMESAS CONTRADICTORIAS CON RESPECTO A PALESTINA

Durante la primera guerra mundial, Gran Bretaña y sus aliados buscaron apoyo contra Alemania y su aliado, el Imperio Otomano. Como en esa época algunos dirigentes árabes deseaban la independencia de la dominación otomana, el resultado natural fue la colaboración anglo-árabe. Por consiguiente se llegó a un entendimiento en 1915 entre el Jerife de La Meca, que actuaba como representante de los árabes, y Sir Henry McMahon, el Alto Comisionado Británico en Egipto, que negociaba en nombre de Gran Bretaña. El Jerife pidió el reconocimiento de la independencia de todos los territorios árabes bajo dominio otomano con inclusión de Palestina. McMahon, sin embargo, trató de excluir a Palestina mediante una referencia ambigua a la extensión de los territorios de que se trataba. El Jerife rechazó el intento de McMahon. La controversia continuó hasta 1939, cuando el Gobierno británico admitió que en 1917 "no tenia libertad para disponer de Palestina".

De hecho, el acuerdo Sykes-Picot de 1916, un convenio secreto anglo-francés sobre el reconocimiento de la independencia de los árabes, había excluido la independencia para Palestina y, en su lugar, había especificado una "administración internacional".

El futuro de Palestina fue también el tema de seguridades separadas dadas por el Gobierno británico a la Organización Sionista Mundial. En 1897 la Organización había declarado su propósito de "crear para el pueblo judío un hogar en Palestina amparado por el derecho público". Bajo la presidencia de Theodor Herzl, la Organización consideró regiones en el Africa oriental y la Argentina como lugares para el hogar nacional judío. No obstante, finalmente se decidió por Palestina, sobre la base de los antiguos vínculos judíos con la tierra santa.

Los dirigentes sionistas buscaron el apoyo del Gobierno británico, destacando las ventajas estratégicas de la obtención de un nuevo aliado que ayudaria a proteger el Canal de Suez. Los británicos, que todavía procuraban apoyo para su esfuerzo bélico, reaccionaron favorablemente. En consecuencia, el Secretario de Relaciones Exteriores, Lord Balfour, dirigió una carta a la Organización Sionista Mundial el 2 de noviembre de 1917. Esta carta, que llegó a ser conocida como la Declaración Balfour, afirmaba que:

"El Gobierno de Su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo
judío y hará cuanto esté en su poder para facilitar el
logro de ese objetivo, quedando claramente entendido que no
se tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos
civiles o religiosos de las comunidades no judías de
Palestina, o los derechos o la condición política de que
gocen los judíos en cualquier otro país."

Algunas comunidades judías, percibiendo un conflicto de lealtad con sus propios países de los que eran ciudadanos, se opusieron a los planes sionistas. Sir Edward Montagu, único judío miembro del Gabinete británico, lo denunció enérgicamente. Hasta el Dr. Chaim Wiezmann, el dirigente sionista, exactamente una década más tarde, escribiría que:

"La Declaración Balfour de 1917 se construyó en el aire ... cada día y cada hora de estos últimos diez años, he pensado al abrir los diarios: ¿de dónde vendrá el próximo golpe? Temblaba ante la perspectiva de que el Gobierno británico me llamara y me preguntara: "Díganos, ¿qué es la Organización Sionista? ¿Dónde están sus sionistas?" ... Sabían que los judíos estaban en contra nuestra; sólo éramos un pequeño grupo aislado de judíos con un pasado extranjero."

Para contrarrestar las protestas árabes ante esta nueva política, una declaración anglo-francesa reiteró las promesas de total independencia para los árabes. La declaración del 7 de noviembre de 1918 aseguraba a los árabes "la emancipación completa y definitiva de los pueblos [árabes] ... y el establecimiento de gobiernos y administraciones nacionales que deriven su autoridad de la iniciativa y la elección libre de las poblaciones autóctonas".

A pesar de las seguridades ofrecidas en la declaración del 7 de noviembre, la historia posterior de Palestina iba a demostrar la poca importancia que se daba a los deseos de la vasta mayoría de la población autóctona. Su tierra había sido prometida a otro pueblo por un gobierno extranjero que, en esa época, no tenía derecho de soberanía sobre Palestina. Al citar esos factores, varios autores han afirmado que la Declaración Balfour no tenía efecto obligatorio o jurídico más allá de constituir una declaración de las intenciones de un gobierno.

III. EL MANDATO SOBRE PALESTINA

La inclusión en el Mandato sobre Palestina de la Declaración Balfour le concedió una dimensión internacional. El propio concepto del Mandato era una transacción entre el sistema colonial prevaleciente y el principio de la libre determinación de los pueblos bajo dominación extranjera – un principio defendido por el Presidente Woodrow Wilson. Con posterioridad a la victoria de Gran Bretaña y sus aliados en la primera guerra mundial, el sistema de Mandatos de la Sociedad de las Naciones colocó a muchos de los pueblos antes sometidos a la dominación de los imperios Otomano, Alemán y Austro-Húngaro bajo la tutela de ciertas potencias victoriosas. El objetivo declarado de los Mandatos era llevar a los pueblos, en última instancia, a la independencia.

Hubo tres clases de Mandatos, cuyo carácter diferia según el grado observado de desenvolvimiento político del pueblo, tal como determinado por las potencias victoriosas. Todos los antiguos territorios árabes bajo dominación otomana, con inclusión de Palestina, se colocaron en la Clase "A" de Mandatos. Como la clase más adelantada, el Pacto de la Sociedad de las Naciones describía a los Mandatos de la Clase "A" como comunidades cuya "existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente" mientras recibían "la ayuda y los consejos [para] su administración" en su progresión hacia la independencia. Siria y el Líbano fueron sometidos al Mandato de Francia, y Palestina y Transjordania, al Mandato de Gran Bretaña. En virtud de las disposiciones del Pacto para la independencia de los Mandatos, los dos Mandatos de Francia obtuvieron su independencia antes del final de la segunda guerra mundial, la del Líbano en noviembre de 1943, seguida por la de Siria en enero de 1944. Jordania logró su independencia en 1946. Palestina, sin embargo, se convirtió en un teatro de conflictos.

El Pacto de la Sociedad de las Naciones estipulaba que para la elección de un mandatario se tendrían en cuenta, en primer término, los deseos de dichas comunidades. Este factor, no obstante, fue ignorado en el caso de Palestina.

Por insistencia del Presidente Wilson en la Conferencia de la Paz, celebrada en París en 1919, se nombró una comisión para averiguar los deseos de las poblaciones autóctonas. La Comisión recomendó un Mandato norteamericano sobre Siria, con inclusión de Palestina. Al evaluar los deseos de la población autóctona de Palestina con respecto a la inmigración judía a esa región, la Comisión pidió "la profunda modificación del extremo programa sionista para Palestina de ilimitada inmigración judía". La Comisión declaró que ese programa cuyo objetivo era "que Palestina se convierta finalmente en un Estado claramente judío [sería] una grave injusticia". Al referirse al alegato sionista de que tenían un "derecho" a Palestina, basado en su ocupación de 2.000 años antes, la Comisión observó que esta reclamación "difícilmente podría considerarse seriamente".

El Secretario de Relaciones Exteriores británico hizo la advertencia de que el término "hogar nacional" significaba en realidad "un Estado judío" en el que los árabes serían ciudadanos de segunda clase. "Me parece que toda la concepción es errónea", declaró. El propio Balfour admitió lo que se estaba haciendo y observó que: "en lo que respecta a Palestina, las Potencias [Aliadas] no han hecho ninguna declaración fáctica que no sea demostrablemente errónea, y ninguna declaración política que no se hayan propuesto violar ...".

Sin embargo, los planes para Palestina siguieron adelante. En abril de 1920, en la Conferencia de San Remo, Francia convino en que, a cambio de su libertad de acción en Siria y el Líbano, Palestina quedaría bajo la tutela de Gran Bretaña, en lugar del régimen internacional contemplado originariamente. Además, se incluyó en el Mandato una versión más fuerte y más explícita de la Declaración Balfour. Con el agregado de la nueva versión, el Mandato reconocía a la Organización Sionista como el "organismo judío" que colaboraría en el establecimiento de un Hogar Nacional Judío mediante la organización de la inmigración y asentamiento en gran escala de judíos del exterior en tierras que el Organismo adquiriría en Palestina.

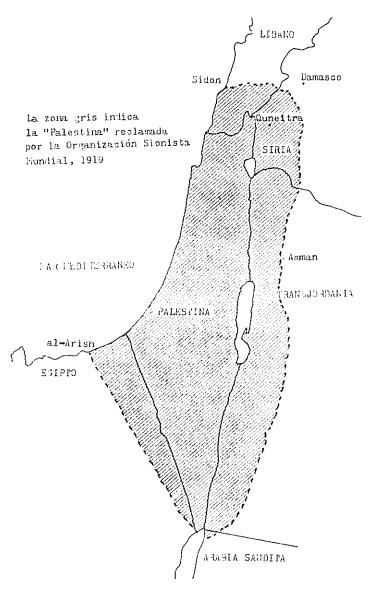
En forma curiosa, en el Mandato no se utilizó ni una vez el término "árabe". Aunque los árabes palestinos constituían el 90% de la población en esa época, en el documento se hacía referencia a ellos solamente como "comunidades no judías de Palestina". Al señalar la ironía, un escritor comparó la fórmula a "llamar a la multitud los no pocos", poniendo de relieve el hecho evidente de que la multitud era la mayoría árabe en Palestina. La única protección ofrecida a la mayoría árabe palestina fue una frase donde se declaraba que "no se tomará ninguna medida que pueda perjudicar [sus] ... derechos civiles y religiosos". Brillaba por su ausencia, sin embargo, una referencia a sus derechos nacionales o políticos.

El Mandato fue firmado el 24 de julio de 1922 y entró formalmente en vigor en septiembre de 1922. Aunque originariamente Transjordania había estado incluida en el Mandato sobre Palestina, el 16 de septiembre de 1922 la Sociedad de las Naciones aprobó una administración separada para esa región.

En consecuencia, el Mandato sólo tenía aplicación en la propia Palestina, aurque la zona pretendida originariamente para el hogar nacional judío incluía partes de los territorios vecinos (figura 1).

Uno de los objetivos del Mandato se especificó como "el desarrollo de instituciones autónomas". No obstante, una declaración política del Gobierno británico, formulada el 1º de julio de 1922, subordinaba este principio a una consideración secundaria. La declaración, conocida como el "Memorando de Churchill", tenia por finalidad "aclarar que el establecimiento de instituciones autónomas en Palestina ha de estar subordinado a la promesa y obligación supremas de establecer un hogar nacional judio en Palestina".

Los elementos contradictorios en el Mandato llevaron a lo que se dio en llamar la "doble obligación" de Gran Bretaña para con la Organización Sionista y los árabes palestinos. Esta "doble obligación" era una contradicción que en breve llevó a conflictos entre la población autóctona de Palestina y los inmigrantes judios que buscaban refugio en dicha región de la discriminación en Europa.



"PALESTINA" RECLAMADA POR LA ORGANIZACION SIGNISTA, 1919

(Fuente: Ruedy en Abu Lughod: The Fransformation of Palestine)

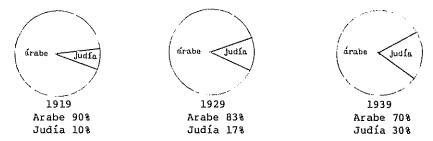
IV. EL "HOGAR NACIONAL" Y LA RESISTENCIA PALESTINA

La construcción del "Hogar Nacional Judio" comenzó poco después del final de la primera guerra mundial - bastante antes de que entrara en vigor el Mandato en 1922. La Organización Sionista promovió una inmigración judía en gran escala que produjo cambios significativos en el carácter de la población de Palestina. La población judía en Palestina creció de unos 56.000 en 1918 a unos 88.000 en 1922, cuando la población total se calculaba en 750.000. En 1939, la población judía había aumentado a 445.000 en una población total de cerca de un millón y medio. Este dramático incremento se debió principalmente al número de judíos que huía del terrorismo nazi.

Expresado en porcentajes, la población judía se elevó de un 10% en 1919 a un 17% en 1929 y a casi 30% en 1939 (figura 2)

<u>Figura 2</u>

Población de Palestina



La Organización Sionista también adquirió tierras para asentar a los emigrantes judíos. En 1920, las tenencias judías de tierras en Palestina ascendían a un 2 1/2% de la superficie total del territorio. En 1939, habían aumentado las tierras de su propiedad a más del 5,7% del total de la superficie del territorio.

Los árabes palestinos consideraban a las actividades de la Organización Sionista para incrementar la inmigración judía y las tierras de su propiedad en Palestina como una colonización de su patria ancestral por extranjeros. Dado que los palestinos no estaban todavía organizados políticamente, expresaron su resentimiento mediante actos de violencia. Estallaron revueltas antisionistas en 1920, 1921, 1929 y 1939. Con el tiempo, éstas culminaron en una rebelión grave que duró de 1936 a 1939. El Gobierno británico sólo pudo sofocar la rebelión mediante el uso de medidas drásticas y una importante fuerza militar.

En 1937, una Comisión Real Británica, encabezada por Lord Peel, fue enviada para que informase sobre los disturbios en Palestina. La Comisión declaró que las causas básicas de las revueltas anteriores y de la rebelión eran una combinación del deseo de independencia nacional de los palestinos y del "odio y el temor que les inspiraba el establecimiento del hogar nacional judío" en sus tierras. Además, la Comisión observó que "... la conversión obligatoria de Palestina en un Estado judío contra la voluntad de los árabes ... violaría claramente el espíritu y la intención del Sistema de Mandatos. Significaría que se había negado la libre determinación nacional cuando los árabes eran una mayoría en Palestina y concedida solamente cuando los judíos fueran mayoría ..."

Además, la Comisión señaló que el conflicto no era, en esencia, "un conflicto interracial que surja de una vieja antipatía instintiva de los árabes hacia los judíos. Hubo poco o ningún roce ... hasta que la lucha en Palestina lo engendró". La Comisión señaló que el judaísmo y su ritual estaban enraizados en el pasado histórico de Palestina y que en ésta siempre habían vivido algunos judíos. En cambio, el conflicto derivaba del repudio de la Declaración Balfour por los árabes palestinos y su oposición a los objetivos sionistas en Palestina. No aceptaban la creación de un Hogar Nacional Judío y "se negaban a cooperar en cualquier forma de gobierno que no fuera un gobierno nacional responsable ante el pueblo palestino". Sin embargo, la comunidad judía, al establecer su hogar nacional, había formado un "Estado dentro de un Estado" en Palestina.

La Comisión Peel llegó a la conclusión de que la situación en Palestina había llegado a un estancamiento en el que se había vuelto irreconciliable la "doble obligación" en Palestina. El Gobierno británico no podía acceder a la reclamación árabe de independencia nacional y al mismo tiempo garantizar el establecimiento del Hogar Nacional Judío en Palestina. Por lo tanto, la Comisión recomendó la partición de Palestina en dos Estados independientes. Un Estado sería árabe palestino y el otro judío, con Jerusalén que sería un enclave bajo mandato de la Sociedad de las Naciones.

Ninguna de las partes aceptó esta fórmula. Los sionistas alegaron que violaba la Declaración Balfour y el Mandato. Los palestinos se negaron a aceptar la división de su tierra y el establecimiento de un Estado judío en parte de ella. Posteriores negociaciones en Londres fracasaron. Entonces, en mayo de 1939, el Gobierno británico anunció que, en lugar de una partición, en 1949 Palestina se convertiría en un Estado independiente

unificado en el que tanto judíos como árabes compartirian la administración y la autoridad del gobierno. La Organización Sionista rechazó esta política. En su lugar, se reunió en Nueva York en 1942 y aprobó el "Programa Biltmore" que incluía la exigencia del establecimiento de un Estado judío en Palestina.

Para fines de la segunda guerra mundial, los Estados Arabes y los Estados Unidos de América estaban envueltos en la cuestión de Palestina.

En 1946, un Comité Anglonorteamericano de Investigación presentó otra serie de recomendaciones que el Gobierno británico consideró impracticables. Se propusieron diferentes fórmulas en negociaciones sin resultado. Por último, después de tres décadas de Mandato, el Gobierno británico decidió en febrero de 1947 pasar la cuestión de Palestina a las Naciones Unidas. El Gobierno británico declaró que "enfrentado con un conflicto de principios irreconciliable [habia] ... llegado a la conclusión de que el único camino ... [a] seguir [era] ... someter el problema al juicio de las Naciones Unidas ..."

Después de 30 años de aplicación de la doctrina Balfour en una Palestina radicalmente transformada, el Mandato británico llegaba a su fin. La población judía había crecido de 56.000 en 1918 a 608.000 en 1946. La población total había ascendido a 1.850.000 (figura 3). Mucha parte de la inmigración se había debido a la persecución nazi de los judíos europeos. Los árabes palestinos simpatizaban con la angustiosa condición de los judíos europeos. Sin embargo, la súbita inmigración creaba sufrimientos indebidos a la población árabe palestina y, como los árabes no eran responsables de las atrocidades de Europa, naturalmente se oponían a que se los hiciera sufrir a su vez. Como lo expresara la Comisión Real:

"Un representante elocuente del punto de vista árabe nos dijo que a lo largo de toda su historia los árabes no sólo han estado siempre libres de sentimientos antijudíos, sino que han demostrado que el espíritu de transacción se halla profundamente enraizado en su vida. No hay una sola persona decente, nos dijo, que no quiera hacer todo lo humanamente posible por aliviar el sufrimiento de esas personas, con tal que no se haga a costa de infligir un sufrimiento igual a nuestro pueblo".

V. LA PARTICION DE PALESTINA Y EL ESTABLECIMIENTO DE ISRAEL

En 1947, Palestina era una tierra devastada por la violencia.

Los árabes palestinos habían reaccionado con violencia ante las políticas del Mandato que permitían la inmigración en gran escala y la transferencia de tierras en Palestina. Al principio los inmigrantes judíos frecuentemente practicaron la doctrina de <u>Havlaga</u>, o sea moderación. En 1947, sin embargo, entraron en actividad organizaciones sionistas paramilitares tales como la Haganah y el Irgun. Más tarde se les unió la banda Stern.

Estos grupos recurrieron al terrorismo en Palestina. En 1940, según un informe oficial, el buque Patria, un barco de refugiados que transportaba inmigrantes judíos ilegales fue "echado a pique en el amarradero ... de resultas de sabotaje efectuado por simpatizantes de los judíos que se encontraban en tierra, y se perdieron 252 vidas". En 1942, el Ministro de Estado británico fue asesinado en El Cairo por la banda Stern. En 1944, declara un informe oficial británico, "la campaña dirigida por las organizaciones terroristas llegó a un nuevo punto culminante con una explosión que destruyó un ala del hotel King David de Jerusalén". En la explosión murieron 86 funcionarios públicos, árabes, judíos y británicos, así como cinco miembros del público. Palestina fue descripta como un "campamento armado".

Las Naciones Unidas, sucesoras <u>de facto</u> de la difunta Sociedad de las Naciones, sólo tenían dos años de existencia cuando se les encargó la solución del problema de Palestina. En mayo de 1947, la Asamblea General creó la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina y la autorizó a vincular la cuestión de los judíos europeos con la cuestión de Palestina. Esto se hizo a pesar de las protestas de los palestinos y de otros representantes árabes, que alegaban que otros países también debían ofrecer refugio a los grandes números de judíos desplazados por la guerra. La Comisión Especial visitó a Alemania y a Austria, además de Palestina y otros países árabes.

Uno de los propósitos de las Naciones Unidas es el respeto al principio de la libre determinación de los pueblos. Este principio fue reconocido internacionalmente a fines de la primera guerra mundial, y fue extendido a otros territorios árabes colocados bajo Mandatos. No obstante, de hecho, el principio no se aplicó al Mandato británico sobre Palestina. En su informe, la Comisión Especial señaló lo siquiente:

"... al instituirse los Mandatos "A" (el principio de la autodeterminación) no fue aplicado a Palestina, con la intención evidente de posibilitar la fundación en ésta del Hogar Nacional Judío. En realidad, podría muy bien decirse que el Hogar Nacional Judío y el Mandato sui generis de Palestina se oponen a la aplicación de tal principio."

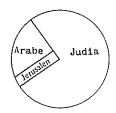
La Comisión Especial recomendó que se concediese sin demora la independencia a Palestina. Sus miembros, sin embargo, estuvieron divididos sobre la forma de la independencia. Una minoría favorecía un Estado federal unificado con considerable autonomía para las dos comunidades. La mayoría propuso una partición entre dos Estados; uno judío y el otro árabe, con Jerusalén como una zona internacional administrada por las Naciones Unidas (división propuesta de territorio y población en las figuras 3 y 4).

Figura 3

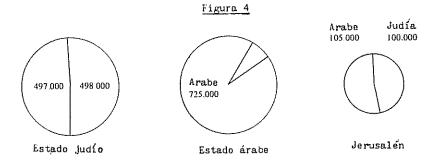
(Nota: Judíos 31,7% (Nota: Judíos 56,4% Arabes 68,3%) Arabes 42,9% Jerusalén 0,7%)

Arabe Judia

1947 Proporción de la población en Palestina



1947 Partición del territorio propuesta en el plan de la mayoría de la Comisión Especial



Composición de las poblaciones en el plan de la mayoría de la Comisión Especial

Se produjo un prolongado debate sobre las dos propuestas de la Comisión Especial. Durante el debate se puso en duda la competencia jurídica de las Naciones Unidas para efectuar la partición del país. Finalmente, después de intensas maniobras políticas, la Asamblea General aprobó, con enmiendas menores, el plan de partición de Palestina de la mayoría de la Comisión Especial*.

El Mandato británico sobre Palestina debía terminar y los dos Estados (uno árabe, el otro judío) debían obtener la independencia el 15 de mayo de 1948.

La resolución de partición contenía salvaguardias detalladas para asegurar los derechos de las minorías y los "derechos existentes" de las distintas religiones en Jerusalén, que habían sido reconocidos durante el período otomano. Entre ellos se incluía la garantía del libre acceso de las personas de todas las religiones a los Lugares Sagrados ubicados en Jerusalén. Se requería de cada Estado que concediera carácter de disposición constitucional a dichas salvaguardias.

Aunque el tamaño del Estado Judio otorgado por la resolución de partición era más pequeño de lo que la Organización Sionista había esperado, la Organización había logrado su objetivo de un Estado Judio en Palestina. Por consiguiente, la Organización Sionista aceptó el plan de partición. Los árabes palestinos y los otros países árabes rechazaron la resolución por ser injusta e ilegal.

La violencia, que no había disminuido durante los debates en las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina, volvió a intensificarse. La violencia aumentó cuando las fuerzas británicas primero se prepararon para retirarse, y luego cuando adelantaron la fecha de su retiro al 15 de mayo de 1948. Por una parte, las fuerzas sionistas pasaron a la ofensiva, poniendo en práctica el "Plan Dalet". El Plan Dalet tenía por objetivo ocupar las tierras asignadas al Estado Arabe tan pronto como se debilitara la autoridad británica. La intención de los sionistas era el establecimiento de "un Estado que la Hagana había hecho más grande y judío". Por la otra parte, las fuerzas irregulares de árabes palestinos también intensificaron sus operaciones. La violencia se extendió y sus principales víctimas fueron los civiles palestinos.

^{*} Resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, conocida generalmente como la "Resolución de Partición de Palestina".

Un incidente terrorista, particularmente sangriento, fue un ataque sionista a la aldea árabe de Deir Yassin, cerca de Jerusalén. La aldea, que había tratado de mantenerse apartada de la lucha perdió 255 hombres, mujeres y niños en el ataque sionista. Esto provocó represalias en forma de un ataque contra un convoy judío que dejó un saldo de 77 muertos. El terror creado por el episodio de Deir Yassin provocó la huida de árabes palestinos de otras ciudades y aldeas.

El 14 de mayo de 1948, en medio de una lucha cada vez más enconada, el Estado de Israel proclamó su establecimiento sobre la base del programa sionista, la Declaración Balfour, el Mandato y la Resolución de Partición. Mientras las últimas tropas británicas se retiraban ceremoniosamente al día siguiente, tropas de los países árabes limítrofes entraban a las zonas adjudicadas al Estado Arabe, y con ello empezó la primera guerra árabe israelí.

Para el tiempo en que el Consejo de Seguridad impusiera un cese del fuego, las fuerzas israelíes habían establecido una superioridad decisiva. Además, controlaban gran parte del territorio asignado al Estado Arabe, así como la mitad occidental de Jerusalén, destinada originariamente a ser internacionalizada.

Las líneas del armisticio establecido en 1949 (figura 5) dejaban a Israel en control de un total del 67% del territorio de Palestina. Egipto y Jordania administraban las porciones territoriales restantes adjudicadas al Estado Arabe en la Resolución de Partición. La Faja de Gaza fue administrada por Egipto y la "Ribera Occidental" por Jordania, que entonces no era miembro de las Naciones Unidas. De los dos Estados contemplados en la Resolución de Partición, se había establecido sólo uno, el Estado Judío de Israel. En cambio el segundo, el Estado Arabe de Palestina, no llegó a tener existencia.

Figura 5

PLAN DE PARTICION DE LAS NACIONES UNIDAS - 1947

LINEAS DEL ARTISTICIO DE LAS NACIONES UNIDAS - 1949



Las denominaciones empleadas en este mana y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, cit dades o gunas, o de sis autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o limilos.

VI. LA CUESTION DE PALESTINA EN LAS NACIONES UNIDAS 1948-1967

Al ser imposible la aplicación de la Resolución de Partición de Palestina, las Naciones Unidas quedaron con la responsabilidad de la cuestión de Palestina. En esencia, el problema seguía siendo el establecimiento de un Estado arabe independiente en Palestina. Aunque éste había sido el objetivo de la comunidad internacional, tal como fue expresado primeramente por la Sociedad de las Naciones en 1919 y luego nuevamente por las Naciones Unidas en 1947, el establecimiento del Estado Arabe seguía sin realizarse.

Como primera medida las Naciones Unidas enviaron a un Mediador, el Conde Folke Bernadotte de Suecia, "para procurar un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina". Después de prolongadas negociaciones con ambas partes, presentó lo que llamaba "una base posible de discusión". El plan incluía determinados ajustes territoriales en los límites, el retorno de todos los refugiados árabes palestinos y algunas limitaciones a la inmigración judía. Bernadotte concedía la más alta prioridad al problema de los refugiados, que constituía un grave obstáculo para la paz. El Mediador informó que los refugiados árabes (estimado más tarde en 726.000) "han huido o han sido expulsados de la región ocupada por los judíos" y recomendó que las Naciones Unidas reafirmaran "el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares" tan pronto como fuera posible y declaró:

"Sería contrario a los principios de una justicia elemental negar a estas víctimas inocentes del conflicto el derecho a retornar a sus hogares, mientras los inmigrantes judíos afluyen a Palestina e indudablemente significan, por lo menos, una amenaza de reemplazar definitivamente a los refugiados árabes que han estado arraigados en el país durante siglos."*

Bernadotte propuso otras medidas. Sin embargo, antes de que las Naciones Unidas pudieran actuar con respecto a cualquiera de sus recomendaciones, su misión en Palestina terminó trágicamente. El 17 de septiembre de 1948 Bernadotte fue asesinado por la banda Stern.

^{* &}lt;u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer</u> <u>período de sesiones, Suplemento No. II (A/648), Informe del Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, pág. 15.</u>

En diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas* afirmó el derecho de los refugiados a regresar. Además estableció una Comisión de Conciliación para Palestina (CCP) para resolver los problemas del territorio, los refugiados y la condición jurídica de Jerusalén. En mayo de 1949, Israel fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Su condición de Miembro se vinculaba implícitamente a su cumplimiento de las dos resoluciones básicas de las Naciones Unidas sobre Palestina – la Resolución 181 de Partición y la Resolución 194 de diciembre de 1948.

La CCP atacó el problema siempre más complejo de la situación en Palestina. Mientras que los Estados árabes mostraban más flexibilidad en ese momento, Israel parecia poco dispuesto a comprometer sus ganancias obtenidas en la guerra. Los intentos de la CCP fracasaron y el statu quo se solidificó con el pasar del tiempo. Israel absorbió progresivamente las zonas que había ocupado en 1948 más allá de los límites que se le habían asignado, hasta que las zonas quedaron virtualmente anexadas. En 1950 Jordania, que todavía no era Miembro de las Naciones Unidas (se convirtió en Miembro en 1955), puso bajo su jurisdicción la Ribera Occidental, a pesar de las objeciones de otros Estados árabes. Los refugiados permanecieron en el exilio. En diciembre de 1949 la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas en Palestina (OOPS) para ayudar a los refugiados palestinos que habían sido desplazados y despojados de sus hogares y medios de subsistencia. Cuando el OOPS inició sus operaciones en 1950, el objetivo principal de sus programas fue la alimentación, el abrigo y la salud de los refugiados. Con el tiempo, más y más atención y fondos se concentraron en programas de educación y capacitación para jóvenes refugiados palestinos. Hasta 1967, el mundo consideró que el problema de Palestina era principalmente un problema de refugiados.

Mientras tanto, no obstante, se estaban haciendo más aparentes las verdaderas dimensiones del problema de Palestina. Cobró mayor magnitud hasta convertirse en el conflicto árabe-israelí, que llevó a la segunda guerra en el Oriente Medio, a propósito de Suez, en 1956. En junio de 1967 el statu quo se vio severamente conmovido por la tercera guerra árabe-israelí. La guerra de 1967 se convirtió en un punto crucial en los asuntos del Oriente Medio. Sin embargo, siempre quedaba en la raiz del conflicto el problema de Palestina.

^{*} Resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948.

VII. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LOS PALESTINOS A LA LIBRE DETERMINACION

En la guerra de junio de 1967, Israel amplió su ocupación del resto del territorio árabe de la Palestina bajo Mandato, con inclusión de Jerusalén. Asimismo asumió control y ocupó las Alturas de Golán en la vecina Siria y el Sinaí de Egipto (figura 6).

La guerra de 1967 provocó el segundo gran éxodo de palestinos. Medio millón de árabes palestinos fueron desarraigados y huyeron. Estos refugiados de la guerra de 1967 fueron conocidos como los "nuevos refugiados", a diferencia de los "antiguos refugiados" de la guerra de 1948. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consiguió en primer término un cese del fuego y una paz precaria. Luego instó a Israel a que diera facilidades para el regreso de los refugiados de 1967*, y a que aplicara el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 en los territorios ocupados**. Israel no cumplió ninguno de esos pedidos.

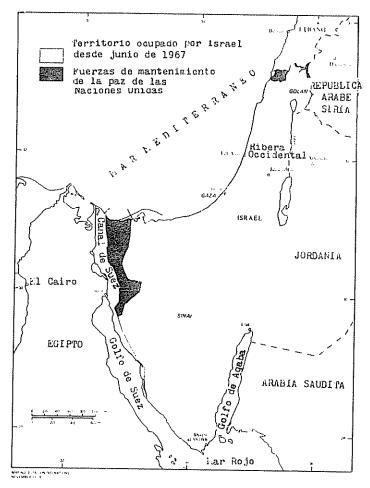
El Consejo de Seguridad aprobó entonces una resolución de gran importancia. La Resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, declaró la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra, y pidió a Israel que retirara sus fuerzas armadas de "los territorios que ocuparon" en la guerra. En la resolución se pedía asimismo la terminación de las situaciones de beligerancia y de los actos de fuerza. También pidió a las partes que reconocieran la soberanía y la independencia de todos los Estados de la zona y el derecho de cada uno a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. La resolución también solicitaba "una solución justa del problema de los refugiados". Israel se negó a retirarse de los territorios ocupados sin un tratado de paz general que abarcara todas las condiciones de la resolución 242 y mantuvo esta posición a pesar de los repetidos llamamientos de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se efectuara un retiro de las fuerzas israelíes.

^{*} Resolución 237 (1967) de 14 de junio de 1967.

^{**} Este convenio se elaboró después de la segunda guerra mundial con la intención de proteger los derechos de las poblaciones bajo ocupación militar.

TERRIFORIOS OCUPADOS POR ISRAEL DESDE JUNIO DE 1967

Figura 6



Las denominaciones empleadas en este mapa y la forma en que aparecen presentacos los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Maciones Unidas, julcio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

No obstante, la causa de Palestina en favor de su independencia y su reconocimiento como Estado ha adelantado significativamente desde la guerra de 1967. La Organización de Liberación de Palestina (OLP), formada en 1964, aprobó.en 1968 un Estatuto Nacional de Palestina. En el Estatuto se comprometía a todos los palestinos a luchar por sus derechos. Entre estos derechos se contaba el derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina, el derecho a regresar a sus hogares y propiedades en Palestina, así como el derecho a recurrir a la lucha armada para la consecución de estos objetivos.

En el Estatuto se calificaba a Israel de Estado ilegal y se rechazaban "todas las soluciones que sean substitutos de la liberación total de Palestina". Esto ha conducido a la negativa de Israel a tener trato alguno con la OLP. Los grupos palestinos bajo la protección general de la OLP recurrieron cada vez más a la violencia* a fin de enfocar la atención mundial en la angustiosa situación de los palestinos y en su determinación de recuperar sus derechos.

Los palestinos consiguieron el reconocimento internacional de la justicia de la causa palestina y de su posición central en la cuestión del Oriente Medio. Este reconocimiento internacional se manifestó a través de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Aunque la Asamblea General representa a todos los miembros de las Naciones Unidas, carece de la autoridad del Consejo de Seguridad para obligar jurídicamente a los Estados Miembros. Sin embargo, aunque el Consejo en 1967 todavía consideraba al problema de Palestina como "un problema de refugiados", en 1969 la Asamblea reconoció la dimensión política de la cuestión, al declarar que "el problema de los refugiados árabes palestinos tiene su origen en que se les niegan derechos inalienables que poseen". En 1970, 1971 y 1972 la Asamblea General en sus resoluciones declaró que el pleno respeto de esos derechos del pueblo de Palestina "es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio".

^{*} Esos grupos alegan que sus actos están justificados en virtud de la afirmación por la Asamblea General de la "legitimidad de la lucha de los pueblos por librarse de la dominación ... extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios posibles, incluida la lucha armada" (resolución 3070 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973).

En 1974, los Estados árabes reconocieron a la OLP como única representante legítima del pueblo palestino. miento por parte de Jordania de esta calificación de la OLP asumía particular importancia, puesto que desde 1948 hasta 1967, Jordania había administrado la Ribera Occidental. En 1974, el programa de la Asamblea incluía "La cuestión de Palestina" por primera vez desde 1952. Durante el período de sesiones de 1974, se concedió a la OLP la condición de observador - condición que posteriormente fue hecha extensiva a los demás órganos de las Naciones Unidas. Ese mismo año, la Asamblea reconoció oficialmente los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales y el derecho a regresar a sus hogares. La Asamblea reconoció además a la OLP como la representante del pueblo palestino, una de las partes primipales en cualquier acuerdo de paz en el Oriente Medio.

Desde 1975, las resoluciones de la Asamblea General han reafirmado todos los años este reconocimiento. Además, las resoluciones han afirmado que la cuestión de Palestina está en el centro de la controversia del Oriente Medio, reconociendo con ello que no puede haber paz en el Oriente Medio sin una solución justa del problema de Palestina. Otros organismos de las Naciones Unidas preocupados por la ocupación ilegal de la Ribera Occidental y de Gaza por los israelíes han estudiado asimismo diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Tanto la Comisión de Derechos Humanos como el Comité Especial sobre prácticas israelíes establecido por la Asamblea General en 1968, con regularidad han criticado severamente las violaciones israelies de los derechos humanos de los palestinos. Sus informes han condenado a Israel por sus anexiones de territorio, el establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados, las expropiaciones y confiscaciones de bienes, las detenciones, el mal trato y la tortura de civiles, las expulsiones y la denegación del derecho de retorno, etc.

En 1975, la Asamblea creó también el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. La Asamblea ha respaldado regularmente las recomendaciones de dicho Comité sobre retiro de los israelíes y la restauración de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Los presidentes del Comité han puesto claramente en evidencia que si bien la tarea del Comité es corregir el desequilibrio de los conceptos sobre los problemas de la situación en el Oriente Medio, su apoyo a los derechos de los palestinos en forma alguna ponen en duda cuestiones relacionadas con la soberanía o la existencia segura de Israel, que es Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. En esta forma, desde 1974, en las Naciones Unidas se ha reconocido internacionalmente la justicia de la causa palestina en pro de la libre determinación y la independencia, del papel central de la cuestión de Palestina en la controversia del Oriente Medio, y del carácter representativo de la OLP. Este reconocimiento internacional también se ha reflejado fuera de las Naciones Unidas en declaraciones por importantes agrupaciones de Estados, tales como los países no alineados y la Organización de la Unidad Africana. En los últimos tiempos los Estados de Europa occidental también han prestado su apoyo a la autodeterminación del pueblo palestino.

Israel, sin embargo, ha continuado su dominio sobre la Ribera Occidental y sobre Gaza y se niega a aceptar la idea del establecimiento de un Estado palestino en dichos territorios, a pesar del abrumador consenso internacional que se ha descripto. En su lugar, Israel muestra síntomas crecientes de su intención de conservar control de un tipo o de otro sobre esas tierras. Durante los últimos años Israel ha insistido en su pretensión a la posesión de la Ribera Occidental, a la cual hace referencia bajo los nombres bíblicos de Judea y Samaria. Con argumentos de seguridad, ha expulsado o arrestado a palestinos y ha expropiado o confiscado tierras palestinas para establecer asentamientos, tanto civiles como militares. Ha asumido el control de fuentes de agua vitales en una región generalmente árida. Israel ha aplicado estas políticas a pesar de repetidos llamamientos para su cesación, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad. En 1979 y a principios de 1980 el Consejo criticó la política de asentamientos de Israel como un obstáculo para la paz en el Oriente Medio y estableció una comisión para investigar e informar sobre tales políticas de Israel en los territorios ocupados.

Fuera del marco de las Naciones Unidas, la firma de un tratado de paz con Egipto por Israel ha conducido a retiros graduales del territorio egipcio en la península de Sinaí. Los acuerdos de Camp David de noviembre de 1978 entre los Estados Unidos de América, Israel y Egipto contienen una fórmula de "autonomía" palestina, la Ribera Occidental y Gaza, mientras que se permitiría a Israel mantener en última instancia el control político y militar en esas regiones. Los palestinos han rechazado totalmente esa fórmula, alegando que les niega su derecho inherente y natural a determinar su propio futuro, y que la fórmula se concretó en ausencia del pueblo palestino y en contra de sus deseos. La Asamblea General de las Naciones Unidas también ha declarado que dichos acuerdos eran inválidos.

Hasta muy poco tiempo, el enfoque del Consejo de Seguridad a la cuestión de Palestina se limitó al marco de su resolución 242 (1967) de casi 13 años de antigüedad. La Asamblea General, no obstante, al reflejar la voluntad de la mayoría de la comunidad de naciones, ha reconocido los derechos fundamentales del pueblo palestino. Los intentos para conseguir que el enfoque del Consejo de Seguridad se ajustara al de la Asamblea General han fracasado. En enero de 1976 una mayoría apoyó un proyecto de resolución pidiendo el ejercicio de su inalienable derecho nacional a la libre determinación por parte del pueblo pales-Los Estados Unidos de América, sin embargo, vetaron la resolución. En agosto de 1979, no se votó sobre un proyecto de resolución similar. En abril de 1980, se registró otra moción para lograr el apoyo del Consejo de Seguridad a la libre determinación de los palestinos, pero ésta fracasó nuevamente debido a otro veto de los Estados Unidos. Todos estos proyectos de resolución reconocían y reafirmaban implícitamente el derecho de Israel, junto con otros Estados de la región, a la soberanía, la seguridad y la integridad territorial.

El pueblo palestino asciende en la actualidad a aproximadamente cuatro millones, una población mayor que la de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Alrededor de medio millón de palestinos viven en Israel. Otros 1.200.000 viven en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y Gaza. El resto vive en el exilio; muchos de ellos todavía en campamentos de refugiados, muchos como extranjeros en otros países. La mayoría de los que viven en el exilio todavía esperan retornar a su propio país.

La esencia del problema de Palestina queda descripta por el Profesor Arnold Toynbee, que escribió en 1968:

"A lo largo de esos 30 años, Gran Bretaña (admitió) a Palestina, año tras año, una cuota de inmigrantes judios que variaba según la fuerza de las presiones respectivas de los árabes y judíos en cada época. Estos inmigrantes no hubieran podido venir sin la protección británica. Si Palestina hubiese permanecido bajo el régimen turco otomano, o si se hubiese convertido en un Estado árabe independiente en 1918, nunca se habría admitido a Palestina a los inmigrantes judíos en número suficientemente grande para que pudiesen dominar a los árabes palestinos en el propio país del pueblo árabe. La razón de que hoy día exista el Estado de Israel y de que 1.500.000 árabes palestinos sean refugiados es que, durante 30 años, el poder militar británico obligó a los árabes palestinos a aceptar la inmigración judía hasta que los inmigrantes

fueran lo suficientemente bien armados para poder defenderse por sí mismos con tanques y aviones propios. La tragedia de Palestina no es solamente una tragedia local. Es una tragedia para el mundo entero, porque es una injusticia que constituye una amenaza a la paz mundial."

Las Naciones Unidas han reconocido que un factor fundamental para conjurar esta amenaza a la paz mundial es permitir que el pueblo palestino ejerza su derecho inalienable a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina.
